



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2022-0082816, N° 2022-0097798, N° 2022-0123540, N° 2022-0123543, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0082816, la empresa IMPORT-EXPORT JIAMUSI S.A.C., representada por el señor Rene Rogelio Cóndor Córdova, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1128-1132-1136-1140, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. Nicolás de Piérola N° 1128-1132-1136-1140, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972; y del Centro Histórico de Lima de acuerdo al Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través de Informe N° 000220-2022-DPHI-RLV/MC de fecha 04 de setiembre del 2022, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, a través de Oficio N° 001593-2022-DPHI/MC de fecha 05 de setiembre del 2022, se comunica las observaciones, indicando que el expediente cumple parcialmente los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; faltando indicar número de certificado de vigencia del registro de personas jurídicas, descripción de la propuesta, complementar planos de elevación con dimensiones del aviso y altura del aviso y plano de detalle con dimensiones, tipo de letra e iluminación; asimismo, se indica que la propuesta de aviso y/o anuncio, incumple lo establecido en el Artículo 93° del Reglamento Único de administración del Centro Histórico de Lima, y el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.140 Art. 15° literal f) precisada su vigencia en Única Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA, respecto a dimensiones, normativa específica;

Que, mediante expediente N° 2022-0097798, de fecha 13 de setiembre del 2022, la empresa IMPORT-EXPORT JIAMUSI S.A.C., representada por Rene Rogelio Cóndor Córdova, en atención al Oficio N° 001593-2022-DPHI/MC, presenta documentación complementaria en atención a las observaciones realizadas;

Que, a través de Informe N° 000265-2022-DPHI-RLV/MC de fecha 25 de octubre del 2022, se observa el expediente indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, a través de Oficio N° 001956-2022-DPHI/MC de fecha 25 de octubre del 2022, se precisa las observaciones; indicando que la propuesta de aviso y/o anuncio,



incumple la normativa vigente para propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles, el Artículo 93° del Reglamento Único de administración del Centro Histórico de Lima, y Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.140 Art. 15° literal f) precisada su vigencia en única disposición transitoria de Resolución Ministerial N° 185-2021-Vivienda, respecto a dimensiones, iluminación y materiales;

Que, mediante expedientes N° 2022-0123540 y N° 2022-0123543 de fecha 10 de noviembre del 2022, la empresa IMPORT-EXPORT JIAMUSI S.A.C., representada por el señor Rene Rogelio Cóndor Córdova, en atención al Oficio N° 001956-2022-DPHI/MC, presenta documentación respecto a la subsanación de observaciones en atención al Oficio N° 001956-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000322-2022-DPHI-RLV/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano signado en Av. Nicolás de Piérola N° 1128-1132-1136-1140, Lima; que el aviso y/o anuncio consta de una línea de letras recortadas de fierro, ocupando un área de 0.21 m², de color negro mate, y se instalará anclado al dintel, además se precisa que el aviso no contará con iluminación;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en la Lámina 1 (fachada con aviso) y Lámina 2 (detalle de aviso); presenta las siguientes características:

- a. Logotipo:
Importaciones Baolishi
 - Material: Fierro
 - Color: Negro mate
 - Largo: 1.40 m.
 - Altura: 0.15 cm
 - Espesor: 2 cm
 - Fuente: Myriad Pro condensed bold, arterionon comercial.
- b. tipo de fijación: anclaje de 5 cm
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: Se instalará en el dintel sobre el vano central del inmueble.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1128-1132-1136-1140, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma Técnica A.140 Art. 15° literal f) precisada su vigencia en Única Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA, y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, artículo 93°; indicando que de la evaluación de documentación presentada de la propuesta de anuncio, se advierte que el administrado ha subsanado las observaciones técnicas comunicadas, recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera oportuno aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N°



1128-1132-1136-1140, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos, tal como, la *"Autorización sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales"*, durante el año 2022, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC, de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señorita Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1128-1132-1136-1140, del distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según la Lámina 1 (fachada con aviso) y Lámina 2 (detalle de aviso).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

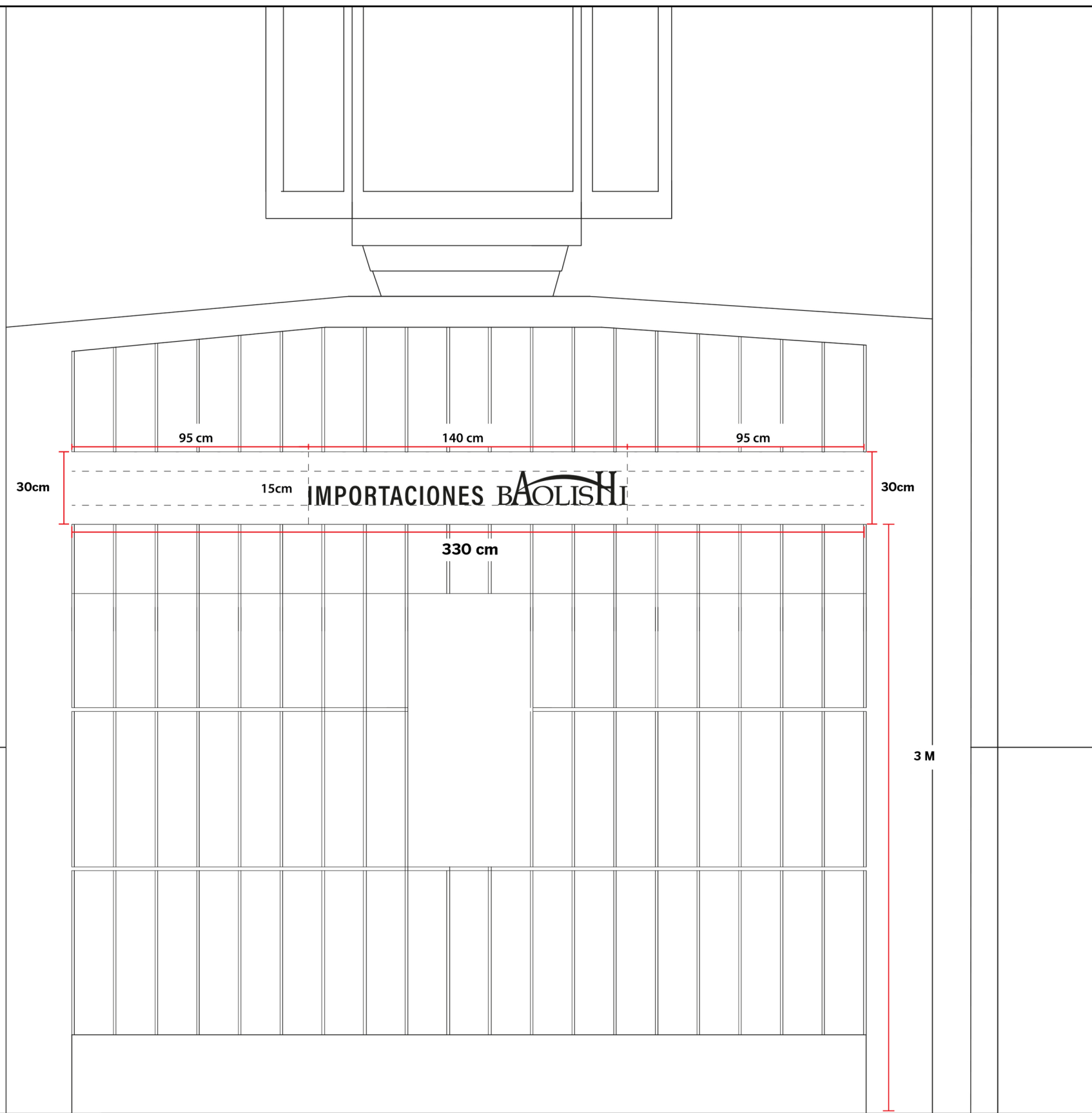
ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



COLOR:
NEGRO

**MATERIAL Y
PROPORCION**
FIERRO RECORTADO
LETRAS CON
ESPESOR DE 2CM
SEPARACION CON
ANCLAJE DE 5CM

SIN ILUMINACION

TIPOGRAFIA:
IMPORTACIONES:
MYRIAD PRO
CONDENSED BOLD

BAOLISHI:
ARTERIONON
COMMERCIAL



Firmado digitalmente por VEREAU
IBANEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 21:43:15 -05:00

IMPORT EXPORT JIAMUSI S.A.C.
[Signature]
RENE R. CONDOR CORDOVA
REPRESENTANT LEGAL

CONDUCTOR

RENE ROGELIO CONDOR CORDOVA

ESPECIALIDAD

ARQUITECTURA

PROYECTO

AVISO COMERCIAL

UBICACION

AV. NICOLAS DE PIEROLA
N° 1128-1132-1136-1140

CERCADO DE LIMA

SELLO Y FIRMA

LUIS ALBERTO MARTOS CARRILLO
ARQUITECTO CAP 5101

DIBUJO

LAMC

ESCALA

1 : 10

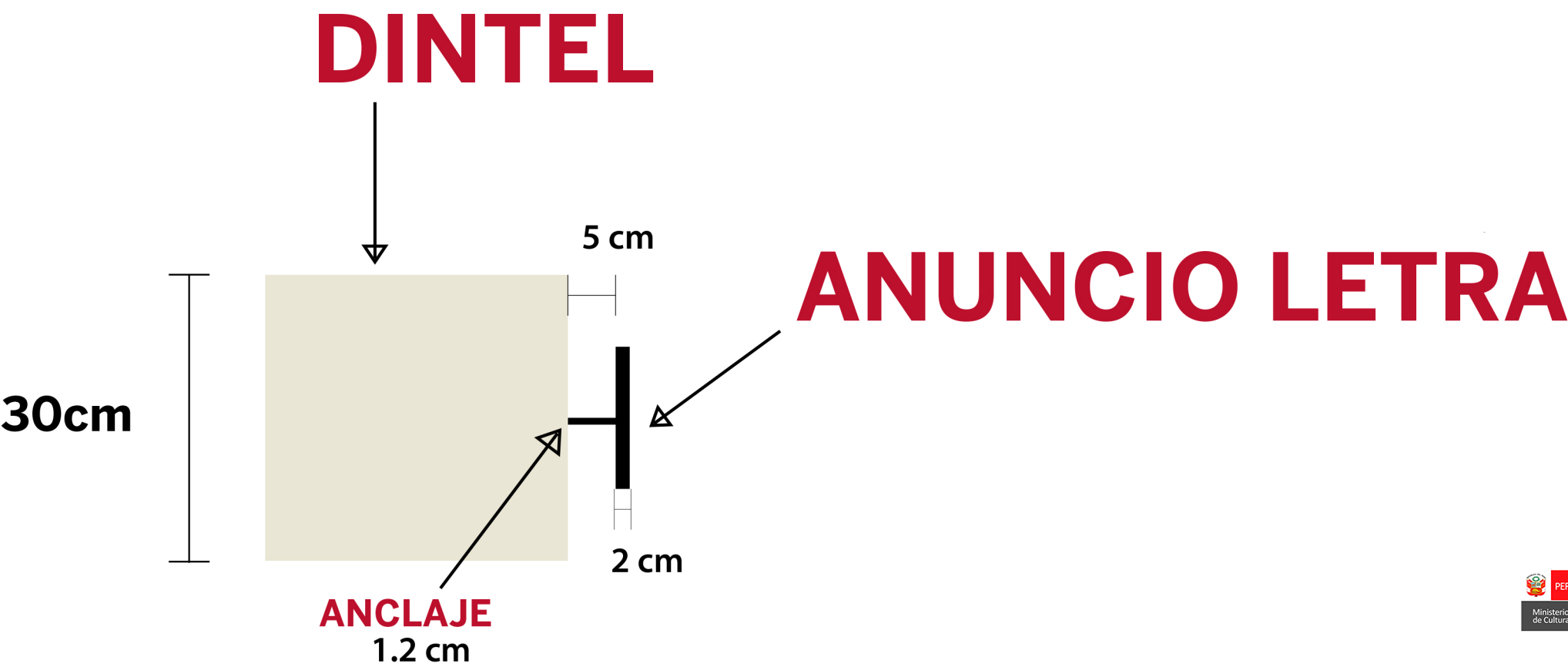
FECHA

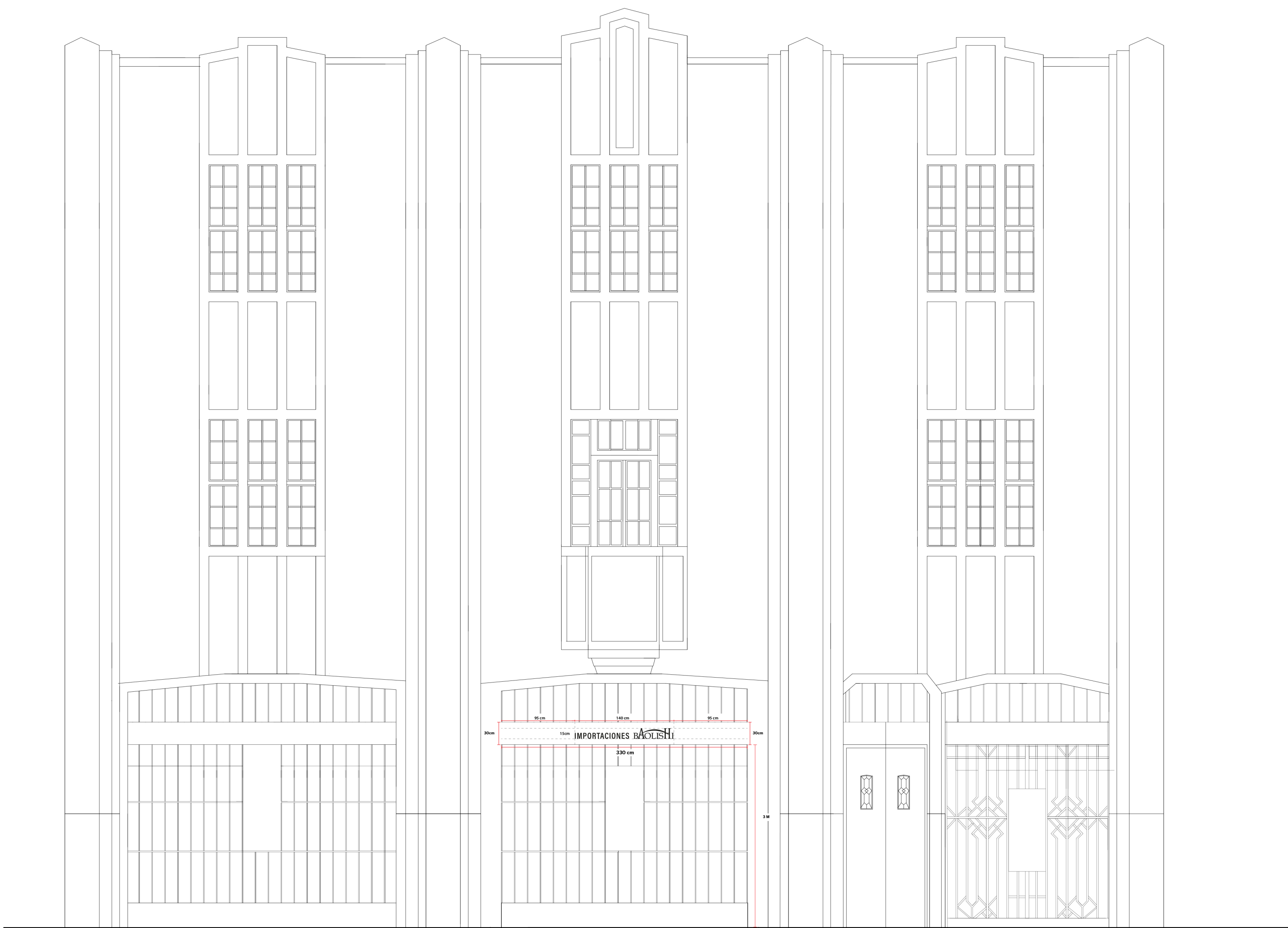
MAYO 2022

LAMINA

A-01

DETALLES





DINTEL

ELEVACION FRONTAL



Firmado digitalmente por VEREAU IBANEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.12.2022 21:42:44 -05:00



IMPORT EXPORT JIAMUSI S.A.C.
RENE R. CONDOR CORDOVA
REPRESENTANT LEGAL

CONDUCTOR		SELO Y FIRMA	
RENE ROGELIO CONDOR CORDOVA		LUIS ALBERTO MARTOS CARRILLO CAP 5101	
ESPECIALIDAD	UBICACION	DIBUJO	LAMINA
ARQUITECTURA	AV. NICOLAS DE PIEROLA N° 1128-1132-1136-1140	LAMC	A-01
PROYECTO	CERCADO DE LIMA	ESCALA	1 : 50
AVISO COMERCIAL		FECHA	MAYO 2022